TOMO XLVIII LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 10 DE FEBRERO DE 2021 No.06

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
ACUERDO DELEGATORIO ---- 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ACUERDO que constituye y dicta las bases de colaboración para el establecimiento de la Comisión Intersecretarial del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Baja California Sur. ---- 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LINEAMIENTOS DE TITULACIÓN en Cultura Física Modalidades Escolarizada y Mixta Plan de Estudios 1998. ---- 19
FE DE ERRATAS a la edición del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 05, Tomo XLVIII, de fecha 31 de enero del 2021, mediante el cual se publicó el Reglamento Especial de Personal Docente de la Escuela Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur. ---- 30

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SE REFORMA el Artículo 4 del Reglamento para la práctica de los Exámenes Toxicológicos en el Estado de Baja California Sur. ---- 37

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS
DECRETO mediante el cual se Reforman, Derogan y Adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. ---- 38

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ACUERDO DEL PLENO 001/2021 aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. ---- 41

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MANUAL ESPECIFICO de Organización Dirección Administrativa. ---- 42
MANUAL ESPECIFICO de Organización Coordinación de Zona. ---- 73
MANUAL ESPECIFICO de Organización Dirección Académica. ---- 92
MANUAL ESPECIFICO de Organización Dirección de Planeación. ---- 125

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
ACUERDO No.: 271 ACTA NÚMERO:55 SESIÓN: EXTRAORDINARIA
PUNTO DE ACUERO que presenta la Ciudadana Jesús Armida Castro Guzman, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se abroga el Acuerdo de Cabildo número 265, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2021. ---- 149

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
ACUERDO No.: 272 ACTA NÚMERO:55 SESIÓN: EXTRAORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Mario Alejandro Fernández Briseño, Síndico Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autoriza la celebración de contratos de comodato entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur como Comodante, y el H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, como Comodatario, en relación con los inmuebles respectivamente señalados, de la Escuela Primaria "Estado de Sonora" de la Comunidad de Las Casitas, y de la Escuela Primaria "Emiliano Zapata" de la Comunidad de Las Cuevas, ambas del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. **172**
CÓDIGO DE ÉTICA para las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. **177**

H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
DICTAMEN mediante el cual se presenta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, con base a la Ley de Ingresos 2020, para el Municipio de La Paz, Baja California Sur. **207**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONVOCATORIA para Observador u Observadora Electoral para el Proceso Local Electoral 2020-2021 en Baja California Sur. **212**
MODELOS de sobre-voto e instructivo para votar desde el extranjero, aprobados mediante Acuerdo IEEBCS-CG140-DICIEMBRE-2020. **213**
IEEBCS-CG006-ENERO-2021 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se aprueba la creación de la Comisión Temporal del Voto de las y los Sudcalifornianos residentes en el extranjero. **215**
IEEBCS-CG007-ENERO-2021 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se establece la Distribución del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades especificas y gastos de campaña de los Partidos Políticos para el Ejercicio Fiscal 2021. **219**
IEEBCS-CG010-ENERO-2021 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se aprueba la utilización de la nueva funcionalidad que brinda la aplicación móvil Apoyo Ciudadano-INE, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG688/2020. **228**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
ACCIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD 104/2019, Oficio número SGA/MOKM/25/2021. **231**

AVISOS Y EDICTOS
SERRANO PROPERTY DEVELOPMENT INC" S. DE R.L. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLE EXTRAORDINARIA **234**

FE DE ERRATAS

A la edición del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 05, Tomo XLVIII, de fecha 31 de enero del 2021, mediante el cual se publicó el Reglamento Especial de Personal Docente de la Escuela Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur, en el que:

DICE:

EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA "PROFR. ROMÁN POZO MÉNDEZ" DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA DENTRO DE LOS ARTÍCULO 8 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA "PROFR. ROMÁN POZO MÉNDEZ" DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento Especial, se entiende por:

I. **Escuela Superior de Cultura Física:** A la Escuela Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur.

II. **Reglamento Especial:** Reglamento Especial del Personal Docente de la Escuela Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur.

III. **Director:** Al Director de la Escuela Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur,

IV. **Personal Docente:** Aquel aspirante que fue seleccionado para la impartición de la asignatura.

TITULO TERCERO
DE LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

CAPITULO I
REQUISITOS

Articulo 6.-...

I. Acreditar licenciatura, maestría, doctorado o carrera afín a la asignatura a impartir;

CAPITULO II
PROCEDIMIENTO

Artículo 7.- La Subdirección Académica, deberá realizar las siguientes acciones:

I. Emitir y publicar la convocatoria en los medios oficiales que la Escuela Superior de Cultura Física señale, donde especifique los espacios laborales disponibles,

II. Preselección de aspirantes a través de su currículum,

III. Remitir al aspirante al área psicopedagógica de la Escuela Superior de Cultura Física, a la evaluación psicométrica,

IV. Entrevista con el aspirante,

V. Análisis, evaluación y selección de aspirante con mejor perfil,

VI. Una vez seleccionado el aspirante con el perfil idóneo, se remitirá al director(a) para su aprobación.

Artículo 8.- Una vez aprobada el perfil del seleccionado, el Director instruirá a la Coordinación Administrativa, para que lleve a cabo los trámites administrativos necesarios para su contratación; en caso de que el perfil remitido para su aprobación por el Director sea rechazado, se remitirá a lo establecido en el artículo 7 del presente Reglamento Especial.

CAPITULO III

CONTRATACION

Articulo 9.-...

III. Cedula Profesional;

Artículo 11.- El contrato deberá contener por lo menos los siguientes conceptos:

VII. Por las demás que considere la Escuela Superior de Cultura Física, al momento de desempeñar la comisión encomendada.

CAPITULO ÚNICO
DE LOS DERECHOS

Artículo 12.- Son derechos del personal docente, los que se establezcan en las cláusulas del contrato, así como aquellas extraordinarias que, para tal efecto, determine el consejo escolar, y la disponibilidad presupuestal de la Institución.

TITULO QUINTO

TERMINACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA TERMINACIÓN.

ATENTAMENTE

HECTOR ANTONIO BAÑUELOS MILÁN
CONSEJERO MAESTRO DEL CONSEJO ESCOLAR

JOSÉ YAHIR VILLAVICENCIA ROCHÍN
CONSEJERO ALUMNO DEL CONSEJO ESCOLAR

DEBE DECIR:

EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA "PROFR. ROMÁN POZO MÉNDEZ" DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA DENTRO DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA "PROFR. ROMÁN POZO MÉNDEZ" DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento Especial, se entiende por:

I. **Escuela Superior de Cultura Física:** A la Escuela Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur;

II. **Reglamento Especial:** Reglamento Especial del Personal Docente de la Escuela Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur;

III. **Director:** Al Director (a) de la Escuela Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur; y

IV. **Personal Docente:** Aspirante que fue seleccionado para la impartición de la asignatura.

TÍTULO TERCERO
DE LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

CAPÍTULO I
REQUISITOS

Artículo 6.-... (Queda igual)

I. Acreditar el grado de licenciatura, maestría, doctorado o carrera afín a la asignatura a impartir;

II. ... (Queda igual)
III. ... (Queda igual)

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO

Artículo 7... (Queda igual)

I. Emitir y publicar la convocatoria en los medios oficiales que la Escuela Superior de Cultura Física señale, donde especifique los espacios laborales disponibles;

II. Preselección de aspirantes a través de su currículum;

III. Remitir al aspirante al área psicopedagógica de la Escuela Superior de Cultura Física, a la evaluación psicométrica;

IV. Entrevista con el aspirante;

V. Análisis, evaluación y selección de aspirante con mejor perfil; y

VI. Una vez seleccionado el aspirante con el perfil idóneo, se remitirá al director (a) para su aprobación.

Artículo 8.- Una vez aprobado el perfil del seleccionado, el Director instruirá a la Coordinación Administrativa, para que lleve a cabo los trámites administrativos necesarios para su contratación; en caso de que el perfil remitido para su aprobación por el Director sea rechazado, se remitirá a lo establecido en el artículo 7 del presente Reglamento Especial.

CAPÍTULO III

CONTRATACIÓN

Artículo 9.-... (Queda igual)

I y II... (Queda igual)

III.Cédula Profesional;

IV al XI... (Queda igual)

Artículo 11.-... (Queda igual):

I. al VI ... (Queda igual);

VII. Y las demás que considere la Escuela Superior de Cultura Física, al momento de desempeñar la comisión encomendada.

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS DERECHOS

Artículo 12.- Son derechos del personal docente, los que se establezcan en las cláusulas del contrato, así como aquellas extraordinarias que, para tal efecto, determine el Consejo Escolar, y la disponibilidad presupuestal de la Institución.

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA TERMINACIÓN

Artículo 13.-... (Queda igual)

ATENTAMENTE

HÉCTOR ANTONIO BAÑUELOS MILÁN
CONSEJERO MAESTRO DEL CONSEJO ESCOLAR

JOSÉ YAHIR VILLAVICENCIO ROCHÍN

CONSEJERO ALUMNO DEL CONSEJO ESCOLAR